



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CIATEQ A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.**

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las 12:00 Horas del día 11 de julio de 2022, se reunieron mediante videoconferencia los miembros del Comité de Transparencia de CIATEQ A.C. Centro de Tecnología Avanzada, C.P. Luz María Briseño Díaz, Titular de la Unidad de Transparencia y presidenta del Comité de Transparencia la licenciada Claudia Leticia Trejo Ramírez Titular del Órgano Interno de Control en CIATEQ A.C, Lic. Rosa María Barrón Mora, Coordinadora de Consulta y Asuntos Normativos, C.P. Rosa María Salazar Garcia Encargada de Programas Gubernamentales, y como invitada la Lic. Monica Soto Sandate Encargada de Control y Evaluación y Enlace de la Unidad de Transparencia, para tratar el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia
2. Declaración del Quorum Legal.
3. Resolución del Comité de transparencia de CIATEQ. A.C.- Centro de Tecnología avanzada con motivo de la declaración de inexistencia realizada por la Dirección de Gestión Institucional, relativa a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330006922000034.

**1. LISTA DE ASISTENCIA**

Se realizó el pase de lista de los asistentes y se confirmó la asistencia de la Titular de la Unidad de Transparencia y presidenta del Comité de CIATEQ A.C., de la titular del Órgano Interno de Control y la Coordinadora de Consulta y Asuntos Normativos, e invitadas.

**2. DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL**

Se declaró establecido el Quórum Legal, por lo que la presidenta del Comité de Transparencia cedió la palabra a la responsable, la Lic. Monica Soto Sandate Encargada de Control y Evaluación y Enlace de la Unidad de Transparencia quien procedió a dar lectura al orden del día y preguntó a los asistentes si tienen comentarios o aclaraciones al mismo, no habiendo comentarios o aclaraciones, se aprobó por unanimidad.

**3. RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CIATEQ, A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330006922000034.**

La lic. Monica Soto dio a conocer la fecha recepción de la solicitud de acceso a la información pública, que fue el 20 de junio del 2022 a través del Sistema de Acceso a la Información Pública a la cual le fue asignado el número de folio 330006922000034, que textualmente dice lo siguiente:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**Descripción clara de la solicitud de información:**

*"Análisis económico del aprovechamiento energético del estiércol vacuno como residuo orgánico en sus diferentes estados de la materia. (biomasa, gas, líquido). Microbiología del estiércol vacuno, enfermedades por patógenos y medidas sanitarias para su manejo. Impactos y regulaciones ambientales (normas técnicas ambientales, guías metodológicas para su tratamiento y/o procesamiento adecuado) sobre el estiércol generado o acumulado.*

*Proceso industrial del estiércol Proyectos financieros de opciones reales para el desarrollo, aprovechamiento o tratamiento energético del estiércol. Auditorías federales en materia del procesamiento del estiércol. Fideicomisos en materia energética. Fideicomisos para proyectos productivos de aprovechamiento energético. Generación de energía eléctrica a partir del estiércol.*

**Descripción clara de la solicitud de información:**

**TESIS de POSGRADO.**

**Otros datos para su localización:**

*Tablas estadísticas, por región, daños causados, denuncias ambientales en materia bovina, reportes sobre el procesamiento industrial del estiércol para producir subproductos a partir del mismo."*

Informó la Lic. Monica Soto que la Unidad de Transparencia de CIATEQ, A.C. turnó la solicitud de acceso a la información pública, a la Dirección de Gestión Institucional de este centro. Y citó la respuesta que envió la Dirección de Gestión Institucional mediante escrito, en donde describe lo siguiente:

*"Una vez revisados nuestros registros de proyectos tecnológicos, así como haber realizado la consulta entre nuestras Direcciones de Especialidad, estamos en posibilidad de señalar que esta entidad no ha generado proyectos científicos o tecnológicos relacionados con el energético vacuno."*

Por lo anterior, este Comité de Transparencia procede a valorar la respuesta y manifestaciones expuestas por la Dirección de Gestión Institucional

**CONSIDERANDO**

I.-Que el Comité de Transparencia es competente para verificar la declaratoria de inexistencia de la información hecha por la Dirección de Gestión Institucional, de conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo LFTAIP).



*Handwritten signature and initials in blue ink.*



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



II.- Que la inexistencia de la información haya sido declarada por la Dirección de Gestión Institucional de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la LFTAIP

III.- Que la Dirección de Gestión Institucional en su respuesta señaló que, una vez revisados los expedientes y registros en forma exhaustiva, el CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada no ha generado proyectos científicos o tecnológicos relacionados con el energético vacuno.

IV.- La inexistencia de la información se encuentra fundada y motivada, tal como lo exige el artículo 13 de la LFTAIP, ya que la misma no fue generada por la Dirección de Gestión Institucional por una cuestión ajena a su voluntad. **Artículo 141 Y 143.**

De conformidad con lo expuesto, se entiende que la Dirección de Gestión Institucional es el área responsable de generar y conservar todos los documentos que conforman proyectos científicos o tecnológicos relacionados con el energético vacuno."

Por esa razón, este Comité de Transparencia considera que se han cumplido con los requisitos legales para confirmar la inexistencia de la información, tal como lo declara el área administrativa responsable en su respuesta.

En mérito de lo expuesto, y con apoyo en lo previsto por los artículos 141 y 143 de la LFTAIP, vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - En términos del artículo 141 se confirma la inexistencia de los documentos solicitados, de conformidad con lo señalado en el considerando Tercero y Cuarto de la presente resolución.

**SEGUNDO.** - Notifíquese copia de la presente resolución al solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a la información pública, esto es, por la Plataforma Nacional de Transparencia.

**TERCERO.** -Notifíquese al Órgano Interno de Control del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada la presente resolución a fin de que en el ámbito de sus facultades que legal y reglamentariamente tiene conferidas, determine lo que en derecho procede en materia de responsabilidades administrativas, lo anterior en cumplimiento del artículo 141 de la LFTAIP.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signature: "Rafaela Soto S."]*

*[Handwritten letter "R"]*



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CUARTO.** - Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta entidad.

**QUINTO.**- Se hace del conocimiento del solicitante, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el INAI o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 144 de la Ley General y 149 de la Ley Federal anteriormente mencionadas.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada el día 11 de julio 2022.

**Integrantes del Comité de Transparencia**

Nombre	Puesto	Cargo en el Comité	Firma
C.P. Luz María Briseño Díaz	Directora Administrativa/ Titular de la Unidad de Transparencia	Presidenta del Comité de Transparencia	
Lic. Claudia Leticia Trejo Ramírez	Titular del Órgano Interno de Control en CIATEQ A.C.	Titular del Órgano Interno de Control en CIATEQ A.C.	
Lic. Rosa María Barrón Mora	Coordinadora de Consulta y Asuntos Normativos	Coordinadora de Consulta y Asuntos Normativos	
C.P. Alicia Alejandra Gonzalez Herrera	Titular del Órgano Interno de Control en CIATEQ A.C.	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en CIATEQ A.C.	
C.P. Rosa María Salazar García	Encargada de Programas Gubernamentales	Invitada – Suplente de la Coordinadora de Archivos	
Lic. Monica Soto Sandate	Encargada de Control y Evaluación	Invitada – Enlace de la Unidad de Transparencia.	

ESTA FOJA NÚMERO CUATRO, CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE DOCUMENTACIÓN:

CT/02-INEX-/2022, COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2022. -----CONSTE. -----